

PUERTO ADJUDICACION 1712

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, por Resolución de esta misma ha resuelto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 20/08/2012 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de servicios para la redacción de la documentación complementaria para la actualización del proyecto de ampliación del Puerto Deportivo de Benalmádena (expediente 17/2012), por un importe máximo de 29.700.-€ + 6.247,50.-€ correspondientes al IVA.

Resultando que tras la solicitud de ofertas a cuatro empresarios capacitados se recibieron contestación escrita de tres de ellos, si bien uno de los mismos declinó la presentación de oferta, por lo que formalmente se recibieron dos ofertas, la de la entidad GF Ingeniería Aplicada S.L. y la de Sers Consultores de Ingeniería y Arquitectura S.A.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 06/09/2012 se rechazó la oferta presentada por la entidad GF Ingeniería Aplicada S.L., al exceder el contenido de su sobre nº 2 la extensión máxima prevista en el anexo IV del PCAP de aplicación.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Municipal el 05/09/2012 de los que se desprende que a la oferta presentada por Sers Consultores de Ingeniería y Arquitectura S.A., le corresponderían, en aplicación del baremo del PCAP un total de 87,125 puntos.

Constando en el expediente la negociación respecto del precio del contrato, resultando como consecuencia de la misma una mejora respecto del precio ofertado inicialmente, fijándose definitivamente el mismo en 22.200.-€ + 4.662.-€ correspondientes al IVA.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal el 11/09/2012 del que se desprende la justificación y viabilidad de la oferta presentada por Sers Consultores de Ingeniería y Arquitectura S.A. y la adjudicación del contrato a su favor.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 12/09/2012 se clasificó la oferta de la entidad Sers Consultores de Ingeniería y Arquitectura S.A. con 87,125 puntos, [(precio: 60 puntos. Proposición Técnica: 27,125 puntos (20 puntos correspondientes a la memoria comprensiva del alcance de los trabajos a realizar, calidad técnica y metodología y 7,125 puntos correspondientes a medios personales)].

Resultando que la indicada Resolución de 12/09/2012 determinó la oferta presentada por Sers Consultores de Ingeniería y Arquitectura S.A. como la más ventajosa y requirió a la citada mercantil la aportación de la documentación preceptiva previa a la adjudicación del contrato.

Resultando que dicha documentación ha sido aportada en tiempo y forma

De conformidad con lo previsto en las cláusulas 10.5 y 11 del PCAP de aplicación y artículos 151 y 156 del TRLCSP.

**RESUELVO:**

1) **ADJUDICAR A LA ENTIDAD SERS CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.** el contrato de servicios para la redacción de la documentación complementaria para la actualización del proyecto de ampliación del Puerto Deportivo de Benalmádena, en las siguientes condiciones:

- Precio del contrato: 22.200.-€ más 4.662.- € correspondientes al IVA
- Metodología, medios personales, plan de ejecución de los trabajos y demás circunstancias ofertadas en los sobres 2 y 3 del contratista.

2) En el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente al del recibo de la notificación de la presente Resolución, el adjudicatario deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, o, en su caso escritura pública; en éste último caso cuando así lo solicite expresamente el contratista y a su costa.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y notifíquese al adjudicatario, resto de licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente.

En Benalmádena a <sup>25 SEP 2012</sup> .....

LA VICESECRETARIA



*Por Consejo 25/09/12*

- SERS CONSULTORES.....14510
- G.F. INGENIERIA .....14511
- SR. INTERVENTOR.....14512
- SR. TESORERO.....14513
- CONCEJALDE HACIENDA.....14514

